

21



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 15 OCT 2020

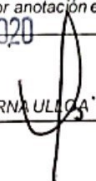
Exp. 110014-003-049-2004-01067-00

De conformidad con lo solicitado en el escrito que precede, por ser procedente, el Juzgado, Dispone:

Por Secretaría, ofíciase al Juzgado Cincuenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, informándole que no es posible dar trámite a los oficios 2682 y 2684 del 7 de septiembre de 2015, toda vez que el presente trámite se encuentra terminado por perención del proceso (Ley 1285 de 2009), mediante proveído de fecha 18 de noviembre de 2009, donde además, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, lo cual fue comunicado a dicha sede judicial, mediante oficio No. 0034 de diciembre 15 de 2009, radicado el 15 de diciembre de 2009, de lo cual se remite copia.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado	
No. <u>314</u>	hoy <u>15 OCT 2020</u> a las <u>8:00</u> p.m.
La secretaria,	
 MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLAGA	

CB